

RAWSON, 16 de Marzo de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 28.678/10, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 02/10–AVP.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita la “ejecución de capeta de concreto asfáltico en caliente en Ruta provincial nro. 7, de la ciudad de 28 de Julio, ctro. Arturo Robert y en Avda. Nahuelpan”, especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$8.633.144,23, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Ley Prov. II Nro. 76, art. 90, 94 y cc, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

El proceso de Licitación Pública inicia con Resolución n° 44/10 a fs. 120, por la cual se llama a Licitación Pública, se aprueban los pliegos (obrantes a fs. 02/117), y se ordena la publicaciones de ley (fs. 138 sitio oficial de la Gobernación en internet, 128/137, 141/212 publicaciones legales). En fecha se procede a la apertura de un solo sobre (fs. 876).-

Finalmente la Comisión aconseja preadjudicar la licitación a favor de la firma LAL SA, por ajustarse a lo solicitado en los pliegos y por ser su precio convenientes, \$9.200.602,26 (fs. 879/81). Dictamina favorablemente el Asesor legal de la dependencia (fs. 882), y se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación (fs. 883) con nota de elevación a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 884). De lo reseñado se deduce sin esfuerzo que se han cumplimentado las exigencias dispuestas en el Acuerdo nro. 408/00 del TCCP para las intervenciones previas (capítulo V, inciso b).)-.

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 52/10.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS